



DECRETO N° 0937

NEUQUÉN, 17 JUL 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4404-F-2009, originado en el reclamo efectuado por el agente FIGUEROA RUBÉN, L.P. N° 6857;y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

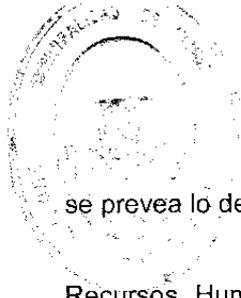
Que por Pase N° 188/08, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 53/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 3.583,19, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 144/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente FIGUEROA RUBÉN y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 433/09, manifiesta que la Actividad: "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 300/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual



se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 193/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **FIGUEROA RUBÉN, L.P. N° 6857** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 10.951.524, Clase 1954, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10 de julio de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y ocho (8) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 300/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 53/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal--

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL QUI- NIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.583,19)**, más el 40% de Zona, al agente **FIGUEROA RUBÉN, L.P. N° 6857**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 144/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 300/09.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicio de Mantenimiento Bañeario Municipal", Imputación: 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

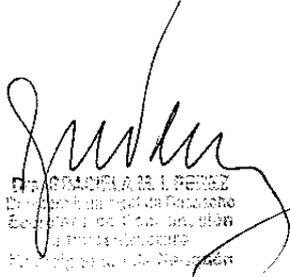
**Artículo 5º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 7º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

M.G.-  
ES COPIA.-



  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
Municipalidad del Pueblo  
San José de los Ríos, Bolívar  
Venezuela

FDO) FARIZANO  
YANES.-

Fecha	
Municipio	1429
Fecha	31 / 07 / 09